



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Resolución N° 120 de 2022

(19 de enero 2022)

“Por medio de la cual se suspenden los términos para todos los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Sahagún (Córdoba) y se fijan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por los numerales 20 y 22 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021; el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019; los artículos 2.2.2.5.1. y 2.2.2.5.3 del Decreto 1983 de 2019 por el cual se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015; literal e) del artículo 13 de la Resolución IGAC 789 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), expidió la Resolución N° 1448 del 23 de septiembre de 2021 por medio de la cual habilitó al municipio del Sahagún (Córdoba) como gestor catastral, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1170 de 2015. Dicho acto administrativo adquirió firmeza el 2 de noviembre de 2021.

Este proceso de habilitación se realiza en el marco de la Ley 1955 de 2019, 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, Plan Nacional de Desarrollo y la política pública de Catastro Multipropósito que consideró la gestión catastral como un servicio público que puede ser prestado por todos los entes territoriales del orden nacional, territorial y esquemas asociativos de entidades territoriales que sean habilitadas por el IGAC.

Conforme al artículo 2.2.2.5.4. del Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística, el inicio de la prestación del servicio público catastral será precedido por el proceso de empalme que se realizará en un período máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de la habilitación.

Hasta que termine el empalme el IGAC seguirá prestando el servicio público catastral en el municipio de Sahagún, pero una vez finalizado el mismo será ese municipio el encargado autónomo de su inventario de predios, mediante el proceso de actualización, conservación, difusión y atención de trámites catastrales.

Dentro de esta política, el IGAC como la máxima autoridad catastral del país, expidió la Resolución IGAC N° 789 de 2020 “*Por la cual se establecen los criterios básicos de atención al ciudadano, de calidad del servicio, de protección al usuario, de interoperabilidad tecnológica, de reporte de información en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), de gestión documental y regula el proceso de empalme*”, fijando cada una de las etapas del proceso de empalme y estipulando concretamente en el literal e) del artículo 13 que debe existir una suspensión de términos correspondiente a los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización del mencionado proceso.

En el presente caso atendiendo que el proceso de empalme inició el 2 de noviembre de 2021 y finalizará el 2 de febrero de 2022 y dada la necesidad de realizar la suspensión de términos para la atención de los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Sahagún, se establecerá que dicha suspensión iniciará a partir del 20 de enero de 2022 hasta el 2 de febrero de 2022, inclusive.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación de la Resolución N.º 120 del 19 de enero 2022 "Por medio de la cual se suspenden los términos para todos los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Sahagún (Córdoba) y se fijan otras disposiciones"

Los trámites y solicitudes que se reciban durante el periodo de empalme serán radicadas en el IGAC hasta la entrega de la gestión catastral al gestor habilitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. **SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS:** Suspender en el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Sahagún (Córdoba), a partir de las cero horas (00:00 horas) del día veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022) y hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Artículo 2. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Toda petición, queja, denuncia o reclamo correspondiente a la gestión catastral del municipio de Sahagún (Córdoba), que se presente en cualquier oficina o dependencia del Instituto, así como los traslados de documentos y peticiones que se le hagan al IGAC en este mismo tema, deben recibirse y radicarse en el sistema de correspondencia interna, con la anotación expresa de que los términos para tramitar y resolver están suspendidos.

Artículo 3. **ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN:** La suspensión de términos ordenada por esta resolución no afecta la atención al público en los canales de atención institucionales, solo suspende los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales y realizar las notificaciones respectivas, conforme se trata en esta resolución.

Parágrafo: A partir del 3 de febrero de 2022 el municipio de Sahagún (Córdoba) asumirá la prestación del servicio incluidos los asuntos mencionados en este artículo.

Artículo 4. **VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Artículo 5. **PUBLICACIÓN.** Publicar la presente resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C a los 19 días del mes enero de 2022.

ANA MARÍA ALJURE REALES
Directora General

Proyectó: Yesnith Pérez-Dirección de Regulación y Habilitación
Cecilia María Ocampo Bohórquez-Dirección de Regulación y Habilitación
Revisó: Dina María Rodríguez Andrade Directora de Regulación y Habilitación
Ingrid Cifuentes-Dirección de Regulación y Habilitación
María del Pilar González Moreno, Jefe de Oficina Jurídica
Julia Andrea Aranguren Peña, Oficina Asesora Jurídica